

APRUEBA CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 09 DE ENERO DE 2019 ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y JUAN CARLOS PAINEQUEO EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE PUEBLOS ORIGINARIOS CONVOCATORIA 2019 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO

EXENTA Nº 132

Concepción, 24 ENE. 2019

### **VISTO**

Lo dispuesto en la Ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21125 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2019; en la Ley Nº 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y su reglamento; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Nº 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución Exenta Nº 489, de 2018, que aprueba bases; en la Resolución Exenta Nº 550, de 2018, que fija selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad, ambas dictadas en el marco del concurso público convocatoria 2019 de la Línea de Pueblos Originarios, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

### **CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes mediante la ley Nº 19.891, el que administrado por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, tiene por objeto es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos, Convocatoria 2019, Línea de Pueblos Originarios, ámbito regional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta Nº 489, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta Nº 550 de 2019, de esta Secretaría Regional Ministerial, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio Nº 506510, cuyo Responsable es Patricio Fernando Guerrero Castro, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución.

Que se deja expresa constancia que de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas del proyecto, los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del presente acto administrativo.

Que se deja constancia que los recursos asignados se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria, por tanto

### RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el

Convenio de Ejecución de Proyecto Folio Nº 506510, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Concurso Público Convocatoria 2019, en la Línea de Pueblos Originarios, ámbito regional de financiamiento, cuyo texto es el siguiente:

# CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO LINEA DE PUEBLOS ORIGINARIOS MODALIDAD UNICA CONVOCATORIA 2019

En Concepción, de Chile, a 09 de enero de 2019, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante "El Ministerio" representado para estos efectos por doña Gloria Paulina García Varela, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Biobío, ambos domiciliados en Cochrane 1064, comuna de Concepción, ciudad de Concepción, en adelante "la Seremi" y don JUAN CARLOS PAINEQUEO SANCHEZ, cédula nacional de identidad N° domiciliado en

en adelante el "RESPONSABLE",

se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO:** ANTECEDENTES GENERALES. El presente Convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2019 de la Línea de Pueblos Originarios, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocado por el Ministerio, mediante Resolución Exenta Nº 489, de

2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en adelante "la Subsecretaría" que aprobó las bases de la indicada Convocatoria.

**SEGUNDO: PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS.** El Proyecto Folio Nº 506510 su ejecución la suma de \$8.789.500, lo que fue formalizado por la Resolución Exenta Nº 550, de 2018, de la Secretaría Ministerial.

### Individualización del Proyecto

Proyecto Folio N°	506510
Título	INVESTIGACIÓN, RECOPILACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LA HISTORIA MAPUCHE PARA EL CONTEXTO ESCOLAR
Responsable	JUAN CARLOS PAINEQUEO SANCHEZ
Línea y modalidad	Pueblos Originarios/Unica
Recursos Asignados del Ministerio	\$8.789.500
Monto total de recursos del Proyecto	\$8.789.500

<u>TERCERO</u>: ENTREGA DE RECURSOS. El Ministerio entregará la suma asignada en 1 cuota equivalente al 100% del monto asignado, una vez tramitado completamente el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

**CUARTO: OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE** El RESPONSABLE se encuentra obligado a:

- a) Ejecutar totalmente el Proyecto. Se entenderá por Proyecto, el contenido expuesto por el RESPONSABLE en su postulación y los antecedentes obligatorios y adicionales de evaluación. Se deja constancia que el Proyecto incluye todas las actividades que en él hubiesen sido comprometidas, sea que éstas se financien con recursos propios, de terceros o con los que son entregados por el Ministerio a través del presente instrumento.
- **b)** Destinar los recursos asignados exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el Proyecto.
- c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula sexta de este convenio y utilizando los formularios entregados por el/la SEREMI, 1 Informe de Avance y un Informe Final, todos referidos a la ejecución del Proyecto, en las fechas que a continuación se indican;
  - Informe de Avance N° 1: deberá ser presentado como plazo máximo el día 30 de julio de 2019
  - **Informe Final**: deberá ser presentado como plazo máximo el día 30 de diciembre de 2019.

No se aceptarán informes presentados en otros formatos. Asimismo, en caso que el/la SEREMI requiera mayor información respecto de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE deberá presentar informes complementarios.

**d)** Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del Proyecto que le corresponden al Ministerio a través de el/la SEREMI.

- e) Mantener la garantía con vigencia mientras se encuentre vigente este instrumento de conformidad a lo establecido en la cláusula de este convenio denominada "vigencia del convenio".
- f) En caso que se trate de proyectos que se ejecuten en el extranjero, cuando la garantía consista en una letra de cambio, ésta deberá ser avalada por un tercero con residencia y domicilio en Chile. Estos gastos no podrán ser imputados como gastos del proyecto.
- **g)** Designar un representante legal en los casos en que el proyecto se ejecute en el extranjero o cuyo responsable resida fuera de Chile.
- h) Acreditar domicilio, en este acto, mediante entrega del respectivo documento o certificado emitido para tales efectos. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado oportunamente por escrito a el/la SEREMI, acompañando el documento correspondiente, donde conste el nuevo domicilio. En caso que se trate de proyectos que se ejecuten en el extranjero, se debe acompañar documento que acredite el domicilio del respectivo aval de la letra de cambio.
- i) Se deja expresa constancia que en caso que posteriormente a la suscripción del presente instrumento en el proyecto se comprometa, afecte y/o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas al RESPONSABLE, las respectivas autorizaciones, otorgadas conforme a la Ley N° 17.336, deberán ser acompañadas en el Informe Final.
- j) Dar cumplimiento a la normativa respecto del Depósito Legal, establecida en la Ley Nº 19.733, por lo que en los casos que corresponda, deberá entregarse comprobante de entrega de los ejemplares respectivos, ya sea en la Biblioteca Nacional o en las Bibliotecas Públicas regionales, acreditando de esta forma el cumplimiento de esta obligación legal; y que en caso de no acreditación, se entenderá incumplimiento de convenio, no pudiendo otorgarse el certificado de ejecución total.
- k) Adjuntar al Informe Final un medio de verificación de ejecución del proyecto, sea registro audiovisual, fotográfico, un ejemplar del producto del proyecto, o cualquier otro medio que permita verificar la fiel ejecución del proyecto, según la naturaleza del mismo. Los materiales o soportes entregados como medios de verificación quedarán en el expediente del proyecto, sin ser devueltos al RESPONSABLE. Asimismo, no podrán ser utilizados por el Ministerio para ningún otro uso distinto del de verificación de ejecución, salvo autorización contraria del RESPONSABLE.
- I) El RESPONSABLE deberá realizar actividades de difusión del proyecto que se financia en virtud del presente convenio en establecimientos escolares de educación pública y en las comunidades próximas a ellos. Las actividades realizadas deberán ser detalladas en el Anexo Nº 4, el cual deberá ser entregado en el Informe Final, formando parte integrante de éste. En caso que las actividades sean rechazadas por el/la SEREMI, el RESPONSABLE deberá entregar una propuesta de actividades a la SEREMÍA la cual deberá ser aprobada por el/la SEREMI. Una vez realizadas las actividades, el RESPONSABLE deberá presentar nuevamente el Anexo Nº 4, para aprobación del/la SEREMI.
- **m)** Financiar, ya sea con recursos propios o de terceros, todos los gastos necesarios para la ejecución del Proyecto que no son financiados por el Ministerio de conformidad con lo establecido en las bases.
- n) El RESPONSABLE además deberá cumplir con la siguiente obligación establecida en la Ley sobre Presupuesto para el sector público 2019.

### **QUINTO: MODIFICACION DE PROYECTO.**

Para efectos del presente convenio se entenderá por "modificación sustantiva" cualquier tipo de modificación que altere el objetivo del proyecto, tales como, y sin que sea taxativo: prórroga en los plazos de ejecución, fechas de entrega de los informes de avance y/o final, reitemizaciones presupuestarias, cambios en los lugares de realización del proyecto, etc.

Por el contrario, se entenderá por "modificación no sustantiva" cualquier tipo de modificación que no altere el objetivo del proyecto.

Será responsabilidad de el/la SEREMI determinar si la solicitud presentada por el RESPONSABLE es una modificación sustantiva o no sustantiva, en conformidad al mérito de los antecedentes presentados.

Las solicitudes para ambos tipos de modificaciones deberán presentadas por el RESPONSABLE a la SEREMÍA, de manera previa, fundada y por escrito. La solicitud se resolverá con el mérito de los antecedentes presentados por el RESPONSABLE en su requerimiento.

En caso que el/la SEREMI determine que se trata de una modificación no sustantiva, se entenderá aprobada con la sola autorización que por escrito entregue el SEREMI al RESPONSABLE, el cual deberá ser notificada por el/la SEREMI de conformidad a lo que establecen las bases de convocatoria. En caso que se autorice la modificación, ésta sólo podrá ejecutarse una vez que haya sido emitida la respectiva autorización por escrito del SEREMI.

En caso que el SEREMI determine que se trata de una modificación sustantiva, para efectos de su aprobación se requerirá de la suscripción del respectivo anexo modificatorio a este instrumento, el que entrará en vigencia una vez que dicho instrumento sea aprobado a través del correspondiente acto administrativo, el cual deberá ser notificado por el/la SEREMI de conformidad a lo que establecen las bases de convocatoria. En caso que se autorice la modificación, ésta sólo podrá ejecutarse una vez que el referido anexo se encuentre aprobado administrativamente.

Toda modificación sustantiva o no efectuada sin la autorización correspondiente facultará a el/la SEREMI para aplicar las sanciones estipuladas en la cláusula décima de este convenio.

### <u>Se deja constancia que la redistribución presupuestaria dentro de un mismo</u> <u>ítem presupuestario no requerirá autorización.</u>

### Ejemplos de modificación sustancial:

### 1.- Prórroga del plazo de ejecución del proyecto

La prórroga corresponde a la extensión del plazo estipulado en el convenio para la ejecución de las actividades del proyecto.

Sólo en casos fundados y debidamente justificados, se podrá solicitar al Ministerio a través de el/la SEREMI, prórroga de los plazos de ejecución del proyecto señalados en el mismo, quien resolverá discrecionalmente sobre su aceptación o rechazo. La solicitud deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo establecido para la ejecución del proyecto y conforme al Anexo Nº 1 de este instrumento. En la solicitud se deberá explicar de forma clara, breve y concisa las razones por las cuales requiere la prórroga, adjuntando toda la documentación que permita respaldar la solicitud.

En caso que se haya entregado una letra de cambio como garantía y que hayan transcurrido más de 24 meses desde su emisión, para suscribir el anexo modificatorio, el RESPONSABLE deberá renovar la caución otorgada conforme a las bases de convocatoria y aceptarse en los mismos términos señalados en la cláusula séptima de este convenio. En este caso, sólo entregada la nueva garantía por el RESPONSABLE al Ministerio a través de el/la SEREMI, se podrá suscribir el anexo modificatorio.

La prórroga se considerará concedida en los términos y en los plazos establecidos expresamente en el anexo modificatorio y se entenderá concedida sólo una vez que el referido anexo se encuentre aprobado administrativamente.

El incumplimiento de lo anterior facultará a el/la SEREMI para aplicar las sanciones estipuladas en la cláusula décima de este convenio.

### 2.- Reitemización de items presupuestarios

La reitemización es la redistribución de los recursos entre los ítems estipulados en el Formulario de Postulación del Proyecto (FUP). Se refiere al aumento en una determinada cantidad del monto destinado a un ítem presupuestario (operación, honorarios o inversión, de conformidad a lo que establezcan las bases) disminuyendo al mismo tiempo esa cantidad en otro u otros ítems para mantener siempre el monto total asignado al proyecto.

Sólo en casos fundados y debidamente justificados, se podrá solicitar al Ministerio a través de el/la SEREMI correspondiente, la redistribución de los ítems presupuestarios

para la correcta ejecución de las actividades del proyecto, pudiendo la autoridad aceptar o rechazar discrecionalmente la solicitud.

La solicitud deberá ser presentada por el RESPONSABLE a el/la SEREMI, por escrito utilizando el formato adjunto (Anexo N°2) y de forma previa al vencimiento del plazo establecido para la ejecución del proyecto.

La solicitud debe contener la fundamentación de la solicitud, indicando el ítem presupuestario que se reducirá y el que se aumentará.

Se deja expresa constancia que la "asignación del responsable", no podrá incrementarse.

En caso que el SEREMI apruebe la solicitud de reitemización, se requerirá de la suscripción del respectivo anexo modificatorio a este instrumento, el que entrará en vigencia una vez que dicho instrumento sea aprobado a través del correspondiente acto administrativo, el cual deberá ser notificado por el/la SEREMI de conformidad a lo que establecen las bases de convocatoria. En caso que se autorice la modificación, ésta sólo podrá ejecutarse una vez que el referido anexo se encuentre aprobado administrativamente.

### **SEXTO: INFORME(S) DE AVANCE E INFORME FINAL.**

Para acreditar fehacientemente la ejecución del Proyecto y la debida utilización de los recursos asignados, el RESPONSABLE deberá presentar el/los Informes de Avance y Final en las fechas señaladas en la letra c) de la cláusula cuarta de este Convenio, los que deberán contener:

- a) <u>Individualización completa del Proyecto</u>: Nº Folio, título, línea y modalidad de la postulación.
- **b)** <u>Individualización del RESPONSABLE</u>: Nombre completo, cédula de identidad, domicilio, teléfono y correo electrónico.
- c) Informe de Actividades: Relación completa de las actividades realizadas, ordenadas cronológicamente y en concordancia con las contempladas en la postulación. Deberá incluir toda circunstancia suscitada a partir del inicio de ejecución del convenio que no se encontrare contemplada originalmente en el mismo.
- d) Informe Financiero: Rendición de Cuentas: Contendrá una relación detallada de los gastos realizados y comprendidos en el Proyecto a la fecha de presentación del informe, en relación a los recursos entregados por el Ministerio. Los gastos de esta rendición de cuentas serán acreditados, en cada caso, en conformidad a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

Se deja expresa constancia que de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas del proyecto, los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de ejecución.

En todos los documentos tributarios electrónicos que se incluyan en la rendición de cuentas, referida al Proyecto, el RESPONSABLE deberá solicitar al proveedor, que se incorpore en la columna detalle de la factura electrónica o boleta electrónica, lo siguiente: "Proyecto financiado por el Ministerio" indicando el número de resolución y fecha que aprobó el convenio; o el número de Folio del Proyecto; o el nombre del Proyecto".

Los ítems a rendir son:

- Gastos de operación: En este ítem se contempla lo siguiente:
  - gastos de difusión ligados a la promoción del proyecto y sus resultados.

- gastos necesarios para la contratación de un seguro de accidente, en caso que sea pertinente con el proyecto postulado.
- contratación de los trabajadores de artes y espectáculos, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.889, y cuyo gasto se rendirá con el respectivo contrato de trabajo más las liquidaciones de sueldo, boletas de honorarios por el valor bruto de la remuneración percibida y gasto de las imposiciones legales, a través del formulario de pago correspondiente.
- asignación del responsable del proyecto, la que sólo aplica para personas naturales y tiene como requisito que ésta ejecute una labor en el proyecto.
- gastos de imprevistos, los que no pueden superar el 2% del monto total solicitado.

Los gastos de operación deben acreditarse con las respectivas boletas (cualquiera sea la naturaleza del gasto) y facturas, presentadas en original y a nombre del responsable del proyecto.

La asignación del responsable del proyecto deberá acreditarse mediante la presentación del respectivo Formulario N° 29 del SII., a través del cual se realizó el pago e ingreso en arcas fiscales.

- Gastos de honorarios Los gastos de honorarios deben justificarse con boletas de honorarios, sean electrónicas o debidamente timbradas por el Servicio de Impuestos Internos (SII). Además debe acreditarse la recepción conforme de los servicios prestados por las personas contratadas a honorarios. En el evento de haberse realizado retenciones, el responsable deberá adjuntar copia del Formulario N° 29 del SII en la que se acredite el pago de la retención, debidamente timbrada. Para la rendición del gasto derivado del pago de honorarios por la prestación de servicios en el país de personas naturales extranjeras, se deberá adjuntar, junto con la respectiva boleta de honorarios, una copia legalizada de la visa de trabajo vigente o una copia legalizada del permiso de trabajo para turistas/artistas, según corresponda, y el Formulario N° 50 del SII, según corresponda.
- Gastos de inversión deben justificarse con factura original copia cliente y a nombre del RESPONSABLE del proyecto. Excepcionalmente, podrá justificarse con boleta de compraventa que incluya detalle de la compra, a nombre del RESPONSABLE del proyecto.

El informe financiero deberá ser presentado de forma ordenada (numerada), en pesos chilenos expresando el monto de la conversión en caso de ser moneda extranjera. En este último caso deberá tomarse como referente el tipo de cambio del día en que se realizó el gasto (publicado en <a href="www.bcentral.cl">www.bcentral.cl</a>). Excepcionalmente, cuando se trate de gastos menores, el valor para realizar la conversión en pesos chilenos será un promedio del mes en que se efectuó dicho gasto. Se deja constancia que si al efectuar la rendición con los tipos de cambios mencionados, existe un mayor costo en los gastos asociados al proyecto, éste debe ser asumido por el RESPONSABLE. En caso contrario, es decir, si el costo de los gastos asociados al proyecto son menores que los adjudicados, los recursos sobrantes deberán ser rembolsados al Ministerio o reitemizados en los mismos términos contemplados en la cláusula quinta.

Adjuntar a la planilla las boletas y facturas adheridos a una hoja en la parte superior, todas las cuales deberán ser individualizadas con el número de la planilla citada y un listado que indique claramente el número de boleta o factura, nombre de emisor y monto pagado.

e) Adjuntar al Informe Final los datos que se indican en el modelo de Ficha de Información de Proyecto, la que se entrega al "RESPONSABLE" por el/la SEREMI, o por el funcionario competente para ello, al momento de la firma del presente Convenio, pasando a formar parte del mismo para todos los efectos legales. El "RESPONSABLE" deberá llenar este documento de manera ordenada, clara y concisa, con la información que allí se solicita.

El detalle de las actividades y de las cuentas de cada informe deberá coincidir en su contenido con la propuesta realizada por el RESPONSABLE en el Proyecto y/o la respectiva readecuación de actividades o presupuestaria, previamente aceptada por el Ministerio.

El/la SEREMI está facultado(a) para objetar los informes y rendiciones de cuentas, casos en los cuales solicitará aclaración o mayores antecedentes para su aprobación, otorgando plazo al efecto. Si los nuevos documentos fueren insatisfactorios, la autoridad referida podrá rechazarlos definitivamente, aplicando las sanciones de la cláusula décima de este convenio, lo que será notificado al RESPONSABLE por carta certificada o en forma personal, dejando constancia por escrito.

**SÉPTIMO:** GARANTÍA. Para los efectos de garantizar la completa ejecución del Proyecto y el fiel cumplimento de las obligaciones del presente convenio, el RESPONSABLE, en este acto y ante notario, acepta una letra de cambio en favor de la Subsecretaría, RUT Nº 60.901.002-9, por un plazo de 36 meses a partir de esta fecha y por el mismo monto asignado al Proyecto, documento recibido en este acto por el Ministerio a su entera conformidad. Este documento será restituido por el/la SEREMI al RESPONSABLE una vez que se haya cerrado el Proyecto.

La garantía deberá renovarse cuando hayan transcurrido 24 meses desde su emisión, en idénticos términos que los referidos en el inciso anterior, hasta que se certifique la ejecución total del Proyecto por el monto asignado, en idénticos términos que los señalados en esta cláusula. El incumplimiento de esta obligación, facultará a la SUBSECRETARÍA para aplicar las sanciones establecidas en la cláusula décima.

En caso que se trate de proyectos que se ejecuten en el extranjero, o cuyos responsables residan en el extranjero, cuando la garantía consista en una letra de cambio, ésta deberá ser avalada por un tercero con residencia y domicilio en Chile. Los gastos que se realicen para el otorgamiento de esta garantía no podrán ser imputados como gastos de proyecto.

OCTAVO: DERECHOS AUTORALES. En el evento que el Proyecto comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas del RESPONSABLE, éste será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley Nº 17.336 sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al Ministerio de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza.

NOVENO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda publicación, escrito, propaganda o difusión -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto, el RESPONSABLE deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2019, debiéndose incluir -en la portada de su material y de manera destacada- el logotipo institucional del Ministerio, según cada versión de Secretaría que corresponda (Música, Audiovisual, Libro y Fondart). El que además deberá incluirse en la obra (resultado del Proyecto), cualquiera sea su soporte de distribución (video, CD, TV, cine, DVD, Web, papel, impreso, etc.). Este logotipo será entregado por el/la SEREMI o por el funcionario competente, o podrá ser descargado de la página web <a href="http://www.cultura.gob.cl/grafica-corporativa/">http://www.cultura.gob.cl/grafica-corporativa/</a> y se utilizará conforme las siguientes proporciones básicas:

• El logo debe estar presente en proporciones y color definidas en el Manual de Uso de Imagen Corporativa del Ministerio <a href="www.cultura.gob.cl/grafica-corporativa">www.cultura.gob.cl/grafica-corporativa</a> (Tamaño mínimo de 3 cm en material impreso y 150 pixeles en materiales digitales, de preferencia en el extremo superior o inferior izquierda.)

- En caso que los proyectos compartan su financiamiento con fuentes diversas al Ministerio, el uso del logo deberá estar en proporción al tamaño de los logos de las entidades que hayan cofinanciado el proyecto.
- En los soportes de audio se deberá incluir la mención "Proyecto Financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2019" y en los soportes audiovisuales, se deberá incluir al inicio o al cierre el logo del Ministerio con la leyenda "Proyecto Financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2019".
  - Además, la entidad receptora o (EL RESPONSABLE) deberá incluir la frase "Proyecto financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2019 del Ministerio" en todos sus Comunicados de Prensa, en un lugar destacado, que no podrá ir más allá del tercer párrafo del cuerpo del texto, y en la "bajada" (texto que sigue al título) de las notas que se envíen a medios de comunicación.

El/la SEREMI supervisará el acatamiento del uso del logo. Para ello, el RESPONSABLE deberá exhibir todo material gráfico de difusión antes de ingresar a imprenta o estudio, el que será visado por el/la SEREMI, dejándose constancia de ello en los antecedentes del Proyecto.

El incumplimiento de las obligaciones referidas en esta cláusula facultará al SEREMI a rechazar el gasto incurrido bajo estos conceptos, obligándose el RESPONSABLE a solventarlos en su totalidad. En estos casos podrá aplicar las sanciones de la cláusula décima.

Los créditos precedentemente detallados deberán incorporarse durante toda la vida del Proyecto.

Para efectos de difusión de las obras ganadoras, el SEREMI podrá solicitar al RESPONSABLE la entrega de un extracto de la obra que versa su proyecto. (Fotografía digital, material de audio, material audiovisual, etc.)

Con este material el Ministerio puede difundir masivamente, en caso que así lo determine, las obras apoyadas con recursos públicos y que son administrados por dicho organismo.

<u>DÉCIMO</u>: SANCIONES AL RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO. Si el RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, el Ministerio a través de el/la SEREMI estará facultado para suspender total o parcialmente los aportes al proyecto, para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados, hacer efectivos los mecanismos de resguardo de los recursos entregados señalados en el presente instrumento y para dar término al Convenio.

En caso que el/la RESPONSABLE, presentase información que, a estimación del Ministerio, pueda revestir caracteres de delito, por falsedad o adulteración de esta, este último remitirá los antecedentes al Ministerio Público, a objeto de que investigue la situación y en caso de haber delito, se remitan los correspondientes antecedentes ante el tribunal competente.

<u>UNDÉCIMO</u>: VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo del Ministerio que lo apruebe y regirá hasta la Ejecución Total del Proyecto, la que será certificada por el/la SEREMI, quien para tal efecto emitirá un documento denominado Certificado de Ejecución Total, lo cual será formalizado por medio de la dictación del respectivo acto administrativo. Será este certificado el único documento que acredite el término de la relación contractual entre el Ministerio y el RESPONSABLE. A su turno, dicho certificado se emitirá una vez que se hayan ejecutado íntegramente todas las actividades comprometidas en el convenio o en su respectiva readecuación debidamente autorizada y se hayan rendido satisfactoriamente los recursos adjudicados.

<u>DUODÉCIMO</u>: **DOMICILIO CONVENCIONAL.** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**DÉCIMOTERCERO:** El presente convenio se redacta en 13 (trece) cláusulas y se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de cada parte. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario Único de Postulación mediante el cual el RESPONSABLE postuló a la convocatoria; 2) Los Anexos acompañados al presente convenio; 3) Los Antecedentes Obligatorios y Adicionales de evaluación acompañados por el RESPONSABLE al momento de su postulación; 4) Las Bases de convocatoria a que se ha sujetado el proceso de selección del Proyecto; 5) La Ficha Única de Evaluación señalada en las Bases; 6) La Ficha de Información de Proyecto señalada en la letra e) de la cláusula sexta de este convenio; y 7) La eventual solicitud de modificación de Convenio y la debida autorización otorgada para ello.

La personería de doña Gloria Paulina García Varela para comparecer en representación del Ministerio, de Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

GLORIA PAULINA GARCIA VARELA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO REGIÓN DE BIOBIO JUAN CARLOS PAINEQUEO SANCHEZ RESPONSABLE DEL PROYECTO

### **ANEXO 1**

Formulario Solicitud de Prórroga

Fecha Solicitud	(dd-mm-aaa)				
Importante: Debes h adjuntar documentaci correspondiente	acer tu solicitud de fo ión que respalde tu so	orma previa a la fec plicitud y proponer u	ha de entrega de na nueva fecha d	el informe fina le entrega de	al establecida en el convenio, el informe final en el apartado
Antecedentes d	el Proyecto				
Completa los siguiente	es datos con letra clara	y legible			
Folio		Responsable			5
Convocatoria		RUN/RUT			
Título de Proyecto			Persona	Natur	ral 🔲 Jurídica
Fuente de Financiamiento			Región		
Línea			Modalidad		
Fecha de Inicio de Proyecto (dd-mm-aaaa)			Fecha de Término de Proyecto (dd-mm- aaaa)		
Fecha Propuesta (	dd-mm-aaaa)				1.000
Justificación de (Explicar de forma clar	la Solicitud de P	rórroga: motivos y circunstan	cias por los cuáles	requieres la	extensión del plazo)
		,	per les saules		execusion del plazo,

Documentos Adjuntos 1 2  Recuerda: En caso que la prórroga sea aprobada, deberás suscribir en las oficinas del SEREMIA un anexo modificatorio al convenio. El anexo de convenio entrará en vigencia una vez aprobado el acto administrativo que concede la prórroga, y permite la modificación de los plazos solicitados.  Declaración del Responsable Entiendo y acepto las condiciones descritas en este formulario y el convenio suscrito  FIRMA RESPONSABLE  USO INTERNO Fecha Recepción Oficina de Partes  Propuesta Supervisor Proyecto Aprueba No Aprueba  Observaciónes  VºBº Jurídico VºBº Administración SEREMI SEREMI Observación Observación Aprueba SI NO Observación Fecha Fecha Fecha Fecha Fecha																	
Recuerda: En caso que la prórroga sea aprobada, deberás suscribir en las oficinas del SEREMIA un anexo modificatorio al convenio. El anexo de convenio entrará en vigencia una vez aprobado el acto administrativo que concede la prórroga, y permite la modificación de los plazos solicitados.  Declaración del Responsable  Entiendo y acepto las condiciones descritas en este formulario y el convenio suscrito  FIRMA RESPONSABLE  USO INTERNO  Fecha Recepción Oficina de Partes  Propuesta Supervisor Proyecto Aprueba No Aprueba Observaciones  Firma Supervisor  V°B° Jurídico Observación Observación Aprueba SI NO Observación																	
Recuerda: En caso que la prórroga sea aprobada, deberás suscribir en las oficinas del SEREMIA un anexo modificatorio al convenio. El anexo de convenio entrará en vigencia una vez aprobado el acto administrativo que concede la prórroga, y permite la modificación de los plazos solicitados.  Declaración del Responsable  Entiendo y acepto las condiciones descritas en este formulario y el convenio suscrito  FIRMA RESPONSABLE  USO INTERNO  Fecha Recepción Oficina de Partes  Propuesta Supervisor Proyecto Aprueba No Aprueba Observaciones  Firma Supervisor  V°B° Jurídico Observación Observación Aprueba SI NO Observación																	
Recuerda: En caso que la prórroga sea aprobada, deberás suscribir en las oficinas del SEREMIA un anexo modificatorio al convenio. El anexo de convenio entrará en vigencia una vez aprobado el acto administrativo que concede la prórroga, y permite la modificación de los plazos solicitados.  Declaración del Responsable  Entiendo y acepto las condiciones descritas en este formulario y el convenio suscrito  FIRMA RESPONSABLE  USO INTERNO  Fecha Recepción Oficina de Partes  Propuesta Supervisor Proyecto Aprueba No Aprueba Observaciones  Firma Supervisor  V°B° Jurídico Observación Observación Aprueba SI NO Observación																	
Recuerda: En caso que la prórroga sea aprobada, deberás suscribir en las oficinas del SEREMIA un anexo modificatorio al convenio. El anexo de convenio entrará en vigencia una vez aprobado el acto administrativo que concede la prórroga, y permite la modificación de los plazos solicitados.  Declaración del Responsable  Entiendo y acepto las condiciones descritas en este formulario y el convenio suscrito  FIRMA RESPONSABLE  USO INTERNO  Fecha Recepción Oficina de Partes  Propuesta Supervisor Proyecto Aprueba No Aprueba Observaciones  Firma Supervisor  V°B° Jurídico Observación Observación Aprueba SI NO Observación																	
Recuerda: En caso que la prórroga sea aprobada, deberás suscribir en las oficinas del SEREMIA un anexo modificatorio al convenio. El anexo de convenio entrará en vigencia una vez aprobado el acto administrativo que concede la prórroga, y permite la modificación de los plazos solicitados.  Declaración del Responsable  Entiendo y acepto las condiciones descritas en este formulario y el convenio suscrito  FIRMA RESPONSABLE  USO INTERNO  Fecha Recepción Oficina de Partes  Propuesta Supervisor Proyecto Aprueba No Aprueba Observaciones  Firma Supervisor  V°B° Jurídico Observación Observación Aprueba SI NO Observación									-								
Recuerda: En caso que la prórroga sea aprobada, deberás suscribir en las oficinas del SEREMIA un anexo modificatorio al convenio. El anexo de convenio entrará en vigencia una vez aprobado el acto administrativo que concede la prórroga, y permite la modificación de los plazos solicitados.  Declaración del Responsable  Entiendo y acepto las condiciones descritas en este formulario y el convenio suscrito  FIRMA RESPONSABLE  USO INTERNO  Fecha Recepción Oficina de Partes  Propuesta Supervisor Proyecto Aprueba No Aprueba Observaciones  Firma Supervisor  V°B° Jurídico Observación Observación Aprueba SI NO Observación																	
Recuerda: En caso que la prórroga sea aprobada, deberás suscribir en las oficinas del SEREMIA un anexo modificatorio al convenio. El anexo de convenio entrará en vigencia una vez aprobado el acto administrativo que concede la prórroga, y permite la modificación de los plazos solicitados.  Declaración del Responsable  Entiendo y acepto las condiciones descritas en este formulario y el convenio suscrito  FIRMA RESPONSABLE  USO INTERNO  Fecha Recepción Oficina de Partes  Propuesta Supervisor Proyecto Aprueba No Aprueba Observaciones  Firma Supervisor  V°B° Jurídico Observación Observación Aprueba SI NO Observación																	
Recuerda: En caso que la prórroga sea aprobada, deberás suscribir en las oficinas del SEREMIA un anexo modificatorio al convenio. El anexo de convenio entrará en vigencia una vez aprobado el acto administrativo que concede la prórroga, y permite la modificación de los plazos solicitados.  Declaración del Responsable  Entiendo y acepto las condiciones descritas en este formulario y el convenio suscrito  FIRMA RESPONSABLE  USO INTERNO  Fecha Recepción Oficina de Partes  Propuesta Supervisor Proyecto Aprueba No Aprueba Observaciones  Firma Supervisor  V°B° Jurídico Observación Observación Aprueba SI NO Observación																	
Recuerda: En caso que la prórroga sea aprobada, deberás suscribir en las oficinas del SEREMIA un anexo modificatorio al convenio. El anexo de convenio entrará en vigencia una vez aprobado el acto administrativo que concede la prórroga, y permite la modificación de los plazos solicitados.  Declaración del Responsable  Entiendo y acepto las condiciones descritas en este formulario y el convenio suscrito  FIRMA RESPONSABLE  USO INTERNO  Fecha Recepción Oficina de Partes  Propuesta Supervisor Proyecto Aprueba No Aprueba Observaciones  Firma Supervisor  V°B° Jurídico Observación Observación Aprueba SI NO Observación																	
Recuerda: En caso que la prórroga sea aprobada, deberás suscribir en las oficinas del SEREMIA un anexo modificatorio al convenio. El anexo de convenio entrará en vigencia una vez aprobado el acto administrativo que concede la prórroga, y permite la modificación de los plazos solicitados.  Declaración del Responsable  Entiendo y acepto las condiciones descritas en este formulario y el convenio suscrito  FIRMA RESPONSABLE  USO INTERNO  Fecha Recepción Oficina de Partes  Propuesta Supervisor Proyecto Aprueba No Aprueba  Observaciones  Firma Supervisor  V°B° Jurídico Observación Observación Aprueba SI NO Observación	Documentos	Adjuntos		1					2								
modificatorio al convenio. El anexo de convenio entrará en vigencia una vez aprobado el acto administrativo que concede la prórroga, y permite la modificación de los plazos solicitados.  Declaración del Responsable  Entiendo y acepto las condiciones descritas en este formulario y el convenio suscrito  FIRMA RESPONSABLE  USO INTERNO  Fecha Recepción Oficina de Partes  Propuesta Supervisor Proyecto  Aprueba  No Aprueba  Firma Supervisor  V°B° Jurídico  Observación  Observación  Observación  Observación  Observación  Observación  Observación																	
Entiendo y acepto las condiciones descritas en este formulario y el convenio suscrito  FIRMA RESPONSABLE  USO INTERNO  Fecha Recepción Oficina de Partes  Propuesta Supervisor Proyecto  Observaciones  Firma Supervisor  V°B° Jurídico  V°B° Administración  Observación  Observación  Observación  Observación  Observación  Observación  Observación	modificatorio al	convenio. El ar	nexo de c	onve	enio en	trará en via	encia	una ve	las z apr	ofici obac	na: do	s de el a	el S cto	SERE adn	MIA ninist	un rati	anexo vo que
USO INTERNO  Fecha Recepción Oficina de Partes  Propuesta Supervisor Proyecto Observaciones  Firma Supervisor  V°B° Jurídico Administración Observación					Entier	ido y acepto	las c		nes o	descr	rita	s er	n es	te f	ormu	lario	y el
Propuesta Supervisor Proyecto Aprueba No Aprueba  Observaciones  Firma Supervisor  V°B° Jurídico V°B° Administración SEREMI  Observación Observación Aprueba SI NO  Observación	FIRMA RESPO	NSABLE	3														
Oficina de Partes Propuesta Supervisor Proyecto Aprueba No Aprueba  Observaciones  Firma Supervisor  V°B° Jurídico V°B° Administración SEREMI  Observación Observación Aprueba SI NO  Observación																	
Observaciones  Firma Supervisor  V°B° Jurídico  V°B° Administración  Observación  Observación  Observación  Observación  Observación	USO INTERNO							oliceaneXX									
Observaciones  Firma Supervisor  V°B° Jurídico  V°B° Administración  Observación  Observación  Observación  Observación  Observación	Propuesta Supe	ervisor Prove	cto	I		Aprueba		T		No	Δηι	ruel	าล				
Firma Supervisor  V°B° Jurídico  V°B° Administración  Observación  Observación  Observación  Observación  Observación				Francis	-						рі	GCL					
V°B° Jurídico V°B° Administración SEREMI Observación Observación Observación Observación Observación		- <del> </del>															
V°B° Jurídico V°B° Administración SEREMI Observación Observación Observación Observación Observación					11041-00		- AN										
V°B° Jurídico V°B° Administración SEREMI Observación Observación Observación Observación Observación																	
Administración SEREMI Observación Observación Aprueba SI NO Observación	V0D0 1(1)		1.00==							Fir	m	a Si	upe	ervis	sor		
Observación			Admini														
Observación	Observación		Observ	acio	ón -			Aprue	eba				S	SI .			NO
								The second second	-	ón	- Acr	A COLUMN TO A COLU					0.0

# ANEXO 2 Formulario Solicitud de Reitemización

Fecha Solicitud (dd-mm-aaa)								
Importante: Debes hacer tu solicitud adjuntar documentación que respalde	d de for	rma previa a la fec	ha de entrega	a del inf	orme final e	stablecida en el convenio,		
Antecedentes del Proyecto		itua y proponer la a	istribución de	ios recui	505.			
Completa los siguientes datos con letr		y legible						
Folio		Responsable						
Convocatoria		RUN/RUT						
Título de Proyecto			Persona	Persona Natural Jurídica				
Fuente de Financiamiento			Región					
Línea			Modalida	ıd				
Fecha de Inicio de Proyecto (dd-mm-aaaa)			Fecha de Proyecto aaaa)		SPECE NEWSTER			
Justificación de la Solicitud (Explicar de forma clara, breve y cond		notivos v sirsunstan		iálos rog	uioros la roit	omización)		
(Expired) de forma ciara, breve y conc	2130 103 1	notivos y circuistan	cias por ios co	uales req	uleres la reio	ernizacion)		
<u> </u>								
		100						
Ítem					inal \$	Monto Reitemizado \$		
Honorarios								
Subitem 1								
Subitem 2								
Operación								
Subitem 1								
Subitem 2								
Inversión								
Subitem 1								
Subitem 2								
Documentos Adjuntos		1		2				
3		4		5				

modificatorio al co	nvenio. El anexo de c a, y permite la modif	onvenio entrará e	ieras suscribir en las ofic n vigencia una vez aproba os solicitados.	ado el acto ad	REMIA un anexo Iministrativo que			
Declaración del F	Responsable	Entiendo y acepto las condiciones descritas en este formulario y el convenio suscrito						
FIRMA RESPON	SABLE		-					
USO INTERNO	Fecha Recepción Oficina de Partes							
Propuesta Supervisor Proyecto Aprueba			eba No	Aprueba				
Observaciones								
			F	irma Superv	isor			
V°B° Jurídico	V°B° Admin	istración	Firma SEREMI					
Observación	Observación Observación		Aprueba	SI	NO			
			Observación					
			Fecha					

#### ANEXO N° 3

### FICHA DE INFORMACION DE PROYECTO

(PARA APROBACION DE INFORME FINAL ES REQUISITO ADJUNTAR ESTA FICHA RESUMEN)

Nº PROYECTO

NOMBRE

DEL

**PROYECTO** 

REGIÓN

CONCURSO

RESPONSABLE

**PROYECTO** DIRECCIÓN

TELÉFONO MAIL

**MONTO SOLICITADO** 

**MONTO ASIGNADO** 

**EQUIPO DE EJECUCIÓN** 

(Nombre completo y actividad de las personas que participaron)

### PERÍODO DE EJECUCIÓN:

(Especificar los meses en que se desarrolló la actividad)

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO INDICANDO ACTIVIDADES A **DESARROLLAR**:

### **MOTIVACIÓN Y RESULTADO:**

(Breve descripción del origen del proyecto y su resultante)

## NOMBRE RESPONSABLE DEL PROYECTO

### ANEXO Nº 4

### Informe Programa de Difusión

N° de Folio	
Nombre del Proyecto	
Fondo	
Convocatoria	
Nombre del Responsable del proyecto	
Objetivo de la propuesta de Difusión	
Descripción de las acciones que contempla la	
Difusión del proyecto	
Nombre del/los establecimientos educacionales	
públicos y comunidades próximas a ellos en que	
se desarrollará las acciones.	
Región y Comuna del establecimiento y	
comunidad	
Perfil de los beneficiarios (género, nivel escolar,	
región, otros)	
Número de beneficiarios aproximado	
Fecha de realización de la actividad	
Adjuntar medio de verificación de desarrollo de	
la actividad (por ejemplo fotografías, video, carta	
del establecimiento educacional u otro).	

### NOMBRE RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las providencias necesarias para llevar a efecto el control y supervisión de la ejecución del proyecto que trata el convenio aprobado, lo que recaerá en el estricto cumplimiento de las Bases del Concurso respectivo, plazos y condiciones pactadas en el convenio.

**ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE** por esta Secretaría Regional Ministerial, en su oportunidad y cuando corresponda, la total ejecución del Proyecto, previa aprobación conforme al Informe Final estipulado en el convenio aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: CUMPLIDO el trámite de la Certificación de Ejecución de Proyecto y cerrado el Proyecto, restitúyase por esta Secretaría Regional Ministerial al Responsable del proyecto individualizado en el artículo primero de la presente resolución, la caución entregada a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes en garantía de ejecución del mismo, en caso que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE por esta Secretaría Regional Ministerial, en su oportunidad, el eventual incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de ejecución respectivo.

ARTÍCULO SEXTO: IMPÚTENSE los gastos que demanda la presente resolución a la partida 29, capítulo 1, programa 02, subtítulo

24, ítem 03, asignación 97 de la Ley Nº 21125 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, transfiérase los recursos aludidos en la presente resolución, una vez que el responsable haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de fondos que se hubieran concedido con anterioridad, circunstancia por la cual deberá velar esta Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", además, registrese por esta Secretaría Regional Ministerial en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de las personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO NOVENO: ADÓPTENSE las medidas pertinentes, a fin de registrar la presente transferencia de fondos públicos, en el registro a que se refiere el artículo 4º de la Ley Nº 19.862, por el funcionario competente.

### ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

GLORIA PAULINA GARCIA VARELA

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL **PATRIMONIO REGION DE BIOBIO** 

### DISTRIBUCIÓN:

- 1 SEREMI de la región de Biobío
- 1 Abogado (de la SEREMI correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas región del Biobío
- 1 (Responsable y dirección o forma de notificación